



**DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO
Y OTORGA VISA A EXTRANJERO QUE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 109198

SANTIAGO, 15 SEP 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 57709 de fecha 26 de julio de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó la visa sujeta a contrato otorgada mediante Resolución Exenta N° 76082 de fecha 04 de noviembre de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al extranjero de nacionalidad haitiana, **Wily MONDESIR**, por efectuar declaraciones falsas en relación a su contrato de trabajo, con el solo objeto de obtener residencia en Chile y que dispuso el abandono del país en el plazo de quince días; b) La presentación del extranjero de fecha 25 de marzo de 2014, en la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada, argumentando que tiene un hijo chileno de nombre Nehemi Wily MONDESIR GELIN, lo que acredita mediante certificado de nacimiento del Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 17 de mayo de 2013; c) Que, según certificado de la Embajada de la República de Haití en Chile, de fecha 16 de diciembre de 2011, el extranjero se encuentra casado con doña Linda GELIN, de nacionalidad haitiana, titular de Visa Temporaria, otorgada por Resolución Exenta N° 100533 de fecha 19 de agosto de 2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; d) Que además, acompaña un nuevo contrato de trabajo celebrado con José Carlos ESPINOZA MELLADO, de fecha 03 de mayo de 2012, debidamente autorizado ante la Notaría de don Emilio Bomar Carrasco; e) El principio de reunificación familiar; f) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto las revocaciones o rechazos de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 141 y 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 57709 de fecha 26 de julio de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó la visa sujeta a contrato otorgada mediante Resolución Exenta N° 76082 de fecha 04 de noviembre de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al extranjero de nacionalidad haitiana, **Wily MONDESIR**, cédula para extranjeros N° 23.493.270-5, sólo en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días.

2.-OTÓRGASE al extranjero antes mencionado visación de residencia temporaria por vínculo con chileno por el plazo de un año,

conforme con lo establecido en el inciso 3º del artículo 141 del Reglamento de Extranjería. El interesado deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia, cancelando los derechos correspondientes al permiso de residencia otorgado.

3.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

4.-REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Departamento de Archivo General de Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



LCB/NIC/RSR/AHC/AVD

09-08-2014

Distribución:

- Interesado.
- D.E.M.

R.D.